Expediente: **1354/16-I2**
Carátula: **BARRIONUEVO ADRIANA KARINA C/ TEXTIL MARCAS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FANTACONE, MARCELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AGUERO, ALDO A.-POR DERECHO PROPIO
20341857857 - EMPORIO EL TELAR SAS, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - ROJAS, MARTA ELENA-POR DERECHO PROPIO
20290617874 - PERFECT DAY SA, -TERCERO INTERESADO
20290617874 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO
27285320122 - BARRIONUEVO, ADRIANA KARINA-ACTOR
27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1354/16-I2

H105016037084

JUICIO: "BARRIONUEVO,. ADRIANA KARINA c/ TEXTIL MARCAS S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1354/16-I2.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación de fecha 26/12/25 a hs. 00:15, efectuada por la letrada Noelia Nancy Coronel, por la parte actora:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial encontrándose aprobada la planilla de actualización de capital conforme proveído firme de fecha 05/11/25, trabado el embargo definitivo por capital ordenado mediante sentencia interlocutoria firme de fecha 12/10/23, ello conforme informe bancario adjuntado, existiendo sumas remanentes en concepto de acrecidas y en atención a la conformidad oportunamente expresada por la letrada presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Adriana Karina Barrionuevo**, DNI N° 37.725.291, la suma de **$900.907,22** depositada en la cuenta judicial N° 562209552696488, CBU N° 2850622350095526964885, en concepto de pago a cuenta del capital actualizado al 05/11/25.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.- GIH 1354/16-I2

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.